

**CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**

La Suscrita, Directora y Secretaria respectivamente de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, una sociedad debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certifican:

1. Que la sociedad ha sido debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita desde el 17 de mayo de 2004 a la Ficha 454058, Documento 617146, en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
2. Que mediante resolución de Junta Directiva celebrada el día 11 de enero de 2012, se aprobó la otorgar Poder General a favor de JOSE E. SILVA R.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los 16 días del mes de enero de 2012.



Dianeth M. de Ospino
Secretaria



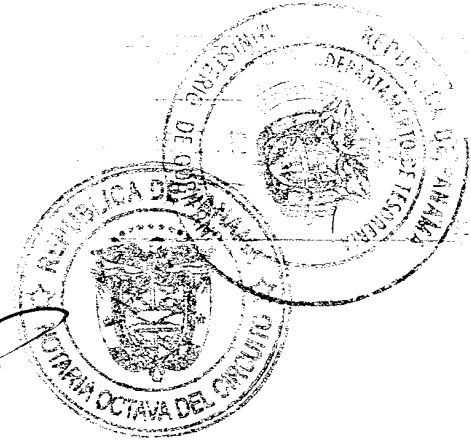
Dr. JOUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Publico Octavo del Circuito de Panama con Cédula No. 9-84

CERTIFICADO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes por consiguiente
una (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panama, 20 ENE 2012

Dr. JOUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO

5 EN Panamá 20 JAN 2012 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3613

9 Sello/timbre 10 Firma

2

[Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

**CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**

Los suscritos, José E. Silva R. y Dianeth M. de Ospino, Directores Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, una sociedad debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certifican:

1. Que la sociedad ha sido debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita desde el 17 de mayo de 2004 a la Ficha 454058, Documento 617146, en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
2. Que mediante resolución de Junta Directiva celebrada el día 31 de diciembre de 2008, se aprobó la emisión la emisión de las acciones de la sociedad como sigue:

Certificado No.

3

Acciones

100

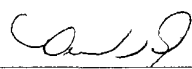
Nombre

ERIKKPARTICIPATION CORP.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los 11 días del mes de enero de 2012.


JOSE SILVA

Presidente


DIANETH DE OSPINO

Secretario



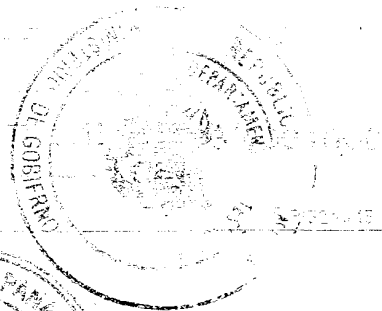
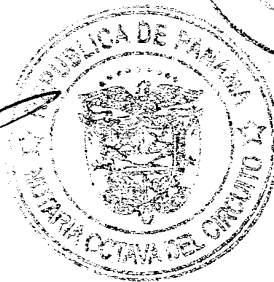
Yo, Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR Notario
Público Octavo del Circuito de Panamá con Cedula No. 9-94

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
por mi (s) por los firmantes, por consiguiente
que la (s) firma (s) es (son) auténticas (s)

Panamá, 20 FEB 2012

LIC. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actua en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 20 JAN 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

3614

9 Sello/timbre

10 Firma

2

[Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 11 ^{ma} PANAMA	REPUBLICA DE PANAMA
	Tímbr Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	16 / 1 / 12 B/8.00
1100209160112000001391728	

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NUEVE-----

----- (209) -----ma-

Por lo tanto se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, celebrada el 11 de enero de 2012, por la cual se otorga Poder General a favor de **JOSE E. SILVA R.**-----

----- Panamá, 13 de enero de 2012.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintinueve- seiscientos (8-429-600), compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINOJOSA CORCO varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, celebrada el once (11) de enero de dos mil doce (2012), por la cual se otorga un Poder General a favor de **JOSE E. SILVA R.**-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados -----

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, mujer, con cédula de identidad personal número nueve- noventa y ocho- seiscientos setenta y siete (9-98-677) LIZBETH AMALIA DAVISON GALVEZ DE SANTAMARIA, mujer, con cédula de

identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y tres- dos mil cuarenta y siete (8-743-2047), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOSCIENTOS NUEVE-----

-----**(209)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C. -----

Grícela de Rangel----- Lizbeth de Santamaria-----

GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá.-

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

-----**PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 11 de enero de 2012, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, en las oficinas principales de la sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.- Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión. -----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

-----**SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **JOSE E. SILVA R.**, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma forense MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2940 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 11 ^{ma} PANAMÁ	REPUBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	16 / 1 / 12 B/8.00 1100209160112000001391729

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.-----

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente. -----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente -----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

CERTIFICADO:---- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan--(Fdo.)- Luis Miguel Hincapié C.-

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION

----- **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.** -----

In the City of Panama, Republic of Panama, on January 11, 2012, a Meeting of the Board of Directors of **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, was held in the principal offices of the corporation, wherein a quorum was at all time present and active.-----

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.-----

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:-----

----- **RESOLVED:** -----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **JOSE E. SILVA R.**, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 11 ^{ma} PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2340 de 27 octubre de 2004.
	16 / 1 / 12 B/8.00
	1100209160112000001391730

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad, to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----

It is not permitted to substitute this power of attorney, totally or partially.-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) José E. Silva, President.-----

(sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary -----

CERTIFICATE:--- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----

A circular stamp with the text "REPUBLICA DE PANAMA" at the top and "NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO" at the bottom. In the center is the coat of arms of Panama. Two stars are positioned on the left and right sides of the coat of arms.

APOSTILLE

1 Pais PANAMA

2 ha sido firmado por Guillermo Calles

3 quien actua en calidad NOTARIO

4 y está revestido del sello/timbre de NOTA 100

CERTIFICADO

19 JAN 2012

6 En Panamá 6 el día 19 JAN

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 4,063

9 Sello/timbre 10 Firma

10 Firma

11

He followed the path

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

[illegible]

ENF 2013

DR. Humberto Noya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma florentina MORGAN y MORGAN y en consecuencia se emite hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2040 de 27 de octubre de 2004, expedida por la Dirección General de Ingresos.